

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5, en barrio Corbán.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de marzo de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5 en el barrio Corbán, en San Román de la Llanilla, a propuesta de don Francisco Javier Sámano Bueno, en representación de la Junta de Compensación,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 137,152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5 en el barrio Corbán, en San Román de la Llanilla, a propuesta de don Francisco Javier Sámano Bueno, en representación de la Junta de Compensación, iniciándose un período de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Del Proyecto de Compensación resultan las siguientes parcelas:

–Parcela C-1, con una superficie de 9.540,20 m2 que se adjudica a MIRADOR DE CORBÁN S. C. y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 221.970,44 euros.

–Parcela C-2, con una superficie de 3.342,24 m2 que se adjudica a ALTOS DE CORBÁN S. C., y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 633.570,52 euros.

–Parcela B-1, con una superficie de 501,08 m2 que se adjudica a doña M<sup>a</sup> Teresa Ehrenstein Pardo y otros y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 39.929,29 euros.

–Parcela B-2, con una superficie de 2.774,99 m2 que se adjudica a ALAMEDA DE CORBÁN S. C., que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 221.156,40 euros.

–Parcela A, con una superficie de 3.960,89 m2 que se adjudica a doña M<sup>a</sup> Teresa Ehrenstein Pardo y otros y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 263,058,70 euros.

–Parcela Z,VI, con una superficie de 376,88 m2, que se cede al Ayuntamiento de Santander para su destino a espacio libre y que deberá entregarse debidamente urbanizado.

–Parcela Z,V2 con una superficie de 1.326,07 m2, que se cede al Ayuntamiento de Santander para su destino a espacio libre y que deberá entregarse debidamente urbanizado.

–Parcela Z,V3, con una superficie de 649,07 m2 que se cede al Ayuntamiento de Santander para su destino a espacio libre y que deberá entregarse debidamente urbanizado.

–Parcela V.12, con una superficie de 5.173,80 m2, que se cede al Ayuntamiento de Santander para su destino a espacio libre y viario público y que deberá entregarse debidamente urbanizado.

–Parcela V.3, con una superficie de 759,29 m2 que se cede al Ayuntamiento de Santander para su destino a viario y que deberá entregarse debidamente urbanizado.

–Parcela V.5, con una superficie de 362,35 m2, que se cede al Ayuntamiento de Santander para su destino a viario y que deberá entregarse debidamente urbanizado.

–Se le reconoce a la Junta de Compensación un aprovechamiento de 592,66 Uas a materializar en otras unidades de actuación excedentarias del Área de Reparto número 5, una vez está aprobado y garantizado el correspondiente Proyecto de Urbanización y ello porque el aprovechamiento patrimonializable es superior al materializable.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas. En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1.093/1997, será título inscribible la escritura pública otorgada por los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañará certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.»

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña M<sup>a</sup> Teresa Ehrenstein Pardo y otros.

Santander, 11 de abril de 2007.–El alcalde en funciones, Eduardo Rubalcaba Pérez.

07/7900

**7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****DEMARCACIÓN DE COSTAS**

*Información pública del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.431 metros en ambas márgenes del interior de la ría de Brazomar, aguas arriba del límite del deslinde aprobado por OM de 2 de julio de 2002, en el término municipal de Castro Urdiales, Cantabria, expediente número DS-1/21.*

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.341 metros del término municipal de Castro Urdiales(Cantabria), de ambas márgenes del interior de la ría de Brazomar aguas arriba del límite del deslinde aprobado por OM de 2 de julio de 2002 autorizado por resolución de la Dirección General de Costas de fecha 27 de marzo de 2007.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

Los planos en los que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito y protección podrán consultarse en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, 3<sup>a</sup> planta, de Santander y en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Santander, 11 de mayo de 2007.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/7273